

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-406-2019

Con fecha 09-10-2019 18:03:40 hrs, el titular ENEL GREEN POWER DEL SUR S.P.A. ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: PARQUE EOLICO RENAICO
Región: Región de la Araucanía

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-076-2018
Resolución aprueba PdC: 5 / 2018
Fecha resolución aprobatoria: 31-12-2018
Fecha generación PdC electrónico: 30-01-2019
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 09-10-2019
Fiscal instructor: ALVARO IGNACIO NUÑEZ GOMEZ DE JIMENEZ

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-406-2019
Fecha de envío reporte: 09-10-2019 18:03:40
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 09-01-2019
Fecha de término: 13-12-2019
N° reporte: 4 de 5.



5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2016												2017												2018												2019											
	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F
	ar	br	ay	un	l	o	pt	v	ic	ne	eb	ar	br	ay	un	l	o	pt	v	ic	ne	eb	ar	br	ay	un	l	o	pt	v	ic	ne	eb	ar	br	ay	un	l	o	pt	v	ic	ne	eb				
1																																																
2																																																
3																																																
17																																																
20																																																
28																																																
29																																																



6. Reporte acciones

Hecho 1

La obtención con fecha 17 de Julio de 2015, de nivel de presión sonora de 75 dB(A) en el Receptor N° 2, en horario diurno, en condición externa; y la obtención con fecha 18 de Julio de 2015, de nivel de presión sonora de 67 dB(A) en el Receptor N° 8, en horario diurno, en condición externa; ambas mediciones efectuadas en Zona Rural y contenidas en la Tabla N° 8 del Informe SSA código 40265.

La obtención con fecha 5 de Noviembre de 2015, de nivel de presión sonora de 68 dB(A) en el Receptor N° 2, en horario diurno, en condición externa; y la obtención con fecha 6 de Noviembre de 2015, de nivel de presión sonora de 69 dB(A) en el Receptor N° 8, en horario diurno, en condición externa; ambas mediciones efectuadas en Zona Rural y contenidas en la Tabla N° 8 del Informe SSA código 43443.

La obtención con fecha 1 de Febrero de 2016, de nivel de presión sonora de 65 dB(A) en el Receptor N° 2, en horario diurno, en condición externa; y la obtención con fecha 1 de Febrero de 2016, de nivel de presión sonora de 67 dB(A) en el Receptor N° 8, en horario diurno, en condición externa; ambas mediciones efectuadas en Zona Rural y contenidas en la Tabla N° 8 del Informe SSA código 49169.

La obtención, con fecha 1 de diciembre de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 49 dB(A) para el Receptor N° 1; 57 dB(A) para el Receptor N° 2; 52 dB(A) para el Receptor N° 3; y 54 dB(A) para el Receptor N° 4; todos receptores sensibles ubicados en zona rural, medidos en condición externa, en horario nocturno.

La obtención, con fecha 2 de diciembre de 2016, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 dB(A) para el Receptor N° 4, receptor sensible ubicado en zona rural, medido en condición externa, en horario diurno.

Así mismo, detectadas las superaciones, no haber implementado de inmediato medidas



adicionales que permitieran minimizar el impacto acústico en el entorno del proyecto o en los receptores y dar cumplimiento a la normativa.

Acciones Principales

N° Identificador:	4
Acción:	Implementación de modos de operación restringida con una menor velocidad de rotor en los siguientes aerogeneradores A3, A5, A6, A7, E3, E6, B1, B2, B3, B4, B5, C4, C5, C6, D1, D2, D3, D4, D5, G1, G2, G3, G4, G5, F3, F4, F5, H2, H3, H4 y H5.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	21-09-2018
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Operación de aerogeneradores en modo restringido para el cumplimiento de los límites del D.S. N°38/2011 MMA



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Se configuró y se encuentran operativos los modos de operación restringida ofrecidos por el fabricante como medida de reducción de ruido inmediata.</p> <p>Este modo de operación se encuentra aplicado sobre los aerogeneradores: A3, A5, A6, A7, E3, E6, B1, B2, B3, B4, B5, C4, C5, C6, D1, D2, D3, D4, D5, G1, G2, G3, G4, G5, F3, F4, F5, H2, H3, H4 y H5.</p> <p>En Anexo VII se entrega el detalle de la ubicación geográfica de los aerogeneradores e imagen que identifican los modos de operación restringida aplicados en cada aerogenerador.</p> <p>Cabe señalar que la implementación de los modos de operación restringida (NRM) se aplican bajo 2 modalidades disponibles por el fabricante y detalladas en Anexo V las cuales son configuradas en cada aerogenerador seleccionado en función de la reducción necesaria para dar cumplimiento a los niveles de ruido establecidos en DS N°38/2011 MMA.</p> <p>La implementación de estos modos de ruido que se configura en cada uno de los aerogeneradores, según el requerimiento particular de cada uno de ellos y detallado en los Birth Certificate (Anexo VI) de cada aerogenerador, define la forma de operar de cada aerogenerador en función de los horarios de operación y las características de viento incidente en el rotor, velocidad y dirección del viento, estas últimas variables son testeadas en forma continua en el buje y procesadas por el controlador del aerogenerador, enviando en forma dinámica las consignas de operación restringidas cuando las condiciones de velocidad y dirección de viento se cumplan dentro de los horarios definidos en configuración.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>
<p>Estado de Avance Reportado:</p>	<p>Se adjuntan dos informes de medición de ruido, desarrollados, por la empresa ACUSTEC. Uno de ellos tiene los resultados de las mediciones de julio 2019 y otro con la medición final comprometida para la Acción N° 7.</p>
<p>Fecha Inicio Efectivo:</p>	<p>21-09-2018</p>
<p>Fecha Término Efectivo:</p>	<p>09-10-2019</p>
<p>Estado Actual de la Acción:</p>	<p>Concluída</p>



Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan dos informes de medición de ruido, desarrollados, por la empresa ACUSTEC. Uno de ellos tiene los resultados de las mediciones de julio 2019 y otro con la medición final comprometida para la Acción N° 7.
Medios de Verificación:	- Identificador N° 4 A.7z
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-214-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

N° Identificador:	6
Acción:	Plan de mantenimiento complementario de siguientes aerogeneradores: A2, A3, B1, B2, D2, D3, F4, F5, G4 y G5.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Mantención complementaria de aerogeneradores ejecutada.



Forma de Implementación:	<p>Sin perjuicio del Programa de Mantenciones rutinario del Parque descritas en Anexo IX "Síntesis mantenimiento V110", se llevarán a cabo inspecciones complementarias en los aerogeneradores: A2, A3, B1, B2, D2, D3, F4, F5, G4 y G, es decir aquellos aerogenerados asociados a la instalación de piezas adicionales (STE).</p> <p>Lo anterior para garantizar el cumplimiento del DS N° 38/2011 MMA, mediante la detección precoz de algún desperfecto o falla que pueda resultar en ruido afectando el cumplimiento de la citada norma.</p> <p>El plan de mantenimiento complementario se realizará conforme a las actividades descritas en Anexo X "Inspección de Mantenimiento complementario". Este incluye entre otros aspectos la frecuencia de los aerogeneradores a mantener.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se hicieron las inspecciones complementarias en los aerogeneradores: A2, A3, B1, B2, D2, D3, F4, F5, G4 y G5 (aerogeneradores asociados a la instalación de piezas adicionales (STE))
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	09-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta carta Gantt y los informes de inspección de los aerogeneradores: A2, A3, B1, B2, D2, D3, F4, F5, G4 y G5
Medios de Verificación:	- Identificador 6.7z
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
-------------------	---



Acción:	Realizar mediciones finales, conforme al D.S. N°38/2011 MMA, desde la ubicación de los respectivos receptores indicados en la formulación de cargos R1, R3, R4 con el objeto de acreditar el cumplimiento de la norma.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-09-2019
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Mediciones cumpliendo el límite de presión sonora en conformidad al D.S. N°38/2011 MMA.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>La ejecución de la presente acción se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs), debidamente acreditada por la Superintendencia para realizar mediciones de ruido.</p> <p>Las mediciones acústicas y modelaciones se realizarán conforme al DS 38/2011 MMA y la RES Ex 223/2015, considerando, además, lo siguiente:</p> <p>Medición de velocidad acústica deberá considerar la medición de la velocidad de viento, con un anemómetro de al menos 0,1 m/s de resolución a la altura del receptor y entregar el dato medido en el instante en que se realizó la medición de ruido, así como utilizar en la medición de ruido un micrófono y calibrador acústico clase 1-2 según la IEC 61672 e IEC 60942 respectivamente y un protector anti viento de diámetro no menor a 100 mm y porosidad de 4 a 8 poros cada 10 mm. Adicionalmente, se deberá entregar los valores de la velocidad y dirección de viento a la altura de buje de los aerogeneradores más cercanos al receptor monitoreado y en el sonómetro al momento de la medición.</p> <p>El ruido de fondo se medirá con los aerogeneradores detenidos y desenergizados por un intervalo de tiempo de aproximadamente 30 minutos (hasta que se establezca la lectura del ruido de fondo, de acuerdo con el artículo 19º b) del DS 38), la medición deberá considerar 3 escenarios, siendo estos entre 6- 8 m/s, 8 - 10 m/s y 10 - 12 m/s como velocidad promedio a la altura del buje. Asimismo, deberán caracterizar el horario diurno y nocturno, en condiciones de downwind, es decir, en dirección contraria a la dirección del viento.</p> <p>Considerando que el aerogenerador más cercano al receptor permanecerá detenido durante la medición de ruido de fondo, el sistema de control no logrará registrar la velocidad durante dicho periodo. Por lo tanto, se propone utilizar el promedio del último registro de la velocidad obtenido antes de la detención y del primero registro de la velocidad obtenido después de la detención del aerogenerador. De esta manera se aproximará de mejor forma posible la velocidad durante la medición del ruido de fondo, que a su vez determinará en cuál de los 3 rangos de velocidades cae la muestra del ruido de fondo obtenida. Así entonces, de este procedimiento, se obtendrán 6 mediciones de ruido de fondo, 3 para horario diurno y 3 para nocturno en diferentes rangos de velocidad de viento.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:	Se entrega el resultado de las mediciones finales, conforme al D.S. N°38/2011 MMA, desde la ubicación de los respectivos receptores indicados en la formulación de cargos R1, R3, R4 con el objeto de acreditar el cumplimiento de la norma.
Fecha Inicio Efectivo:	08-09-2019
Fecha Término Efectivo:	09-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se entrega el resultado de las mediciones finales, conforme al D.S. N°38/2011 MMA, desde la ubicación de los respectivos receptores indicados en la formulación de cargos R1, R3, R4 con el objeto de acreditar el cumplimiento de la norma.
Medios de Verificación:	- INF N°082782019_Sep2019_vA.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

N° Identificador:	32
-------------------	----



Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 2

No dar cumplimiento a la metodología comprometida en la RCA en materia de medición de nivel de presión sonora.

Específicamente, sobreestimar el ruido de fondo y no haber realizado la proyección de ruido sin acreditar la condición de menor ruido de fondo, para las mediciones contenidas en los informes de seguimiento ambiental código SSA N°s 40265, 43443, 49169, 49666, 56274, 64355 y 69458; y haber realizado una incorrecta modelación en los informes SSA N°s 40265, 43443, 49169, 49666.

Acciones Principales

N° Identificador:	10
Acción:	Medir el ruido, incluido el ruido de fondo, conforme al DS N°38/2011 MMA para cada monitoreo o medición de ruido.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	04-09-2018
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Mediciones que den cuenta de la utilización de la metodología correcta para la determinación del ruido de fondo



Forma de Implementación:

Para cada monitoreo o medición de ruido comprometido en este PdC se cumplirá con lo metodología establecida en el DS N°38/2011 MMA.

La medición de ruido de fondo se llevará a cabo a través de una ETFA para efectos de la realización de los monitoreos respectivos.

Las mediciones acústicas y modelaciones se realizarán considerando lo siguiente:

Medición de velocidad acústica deberá considerar la medición de la velocidad de viento, con un anemómetro de al menos 0,1 m/s de resolución a la altura del receptor y entregar el dato medido en el instante en que se realizó la medición de ruido, así como utilizar en la medición de ruido un micrófono y calibrador acústico clase 1-2 según la IEC 61672 e IEC 60942 respectivamente y un protector anti viento de diámetro no menor a 100 mm y porosidad de 4 a 8 poros cada 10 mm. Adicionalmente, se deberá entregar los valores de la velocidad de viento a la altura de buje de los aerogeneradores más cercanos al receptor monitoreado y en el sonómetro al momento de la medición.

El ruido de fondo se medirá con los aerogeneradores detenidos y desenergizados por un intervalo de tiempo de aproximadamente 30 minutos (hasta que se establezca la lectura del ruido de fondo, de acuerdo con el artículo 19° b) del DS38), la medición deberá considerar 3 escenarios, siendo estos entre 6- 8 m/s, 8 - 10 m/s y 10 - 12 m/s como velocidad promedio a la altura del buje. Asimismo, deberán caracterizar el horario diurno y nocturno, en condiciones de downwind, es decir, en dirección contraria a la dirección del viento.

Considerando que el aerogenerador más cercano al receptor permanecerá detenido durante la medición de ruido de fondo, el sistema de control no logrará registrar la velocidad durante dicho periodo. Por lo tanto, se propone utilizar el promedio del último registro de la velocidad obtenido antes de la detención y del primero registro de la velocidad obtenido después de la detención del aerogenerador. De esta manera se aproximará de mejor forma posible la velocidad durante la medición del ruido de fondo, que a su vez determinará en cuál de los 3 rangos de velocidades cae la muestra del ruido de fondo obtenida. Así entonces, de este procedimiento, se obtendrán 6 mediciones de ruido de fondo, 3 para horario diurno y 3 para nocturno en diferentes rangos de velocidad de viento.



Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjuntan dos informes de medición de ruido, desarrollados, por la empresa ACUSTEC. Uno de ellos tiene los resultados de las mediciones de julio 2019 y otro con la medición final comprometida para la Acción N° 7.
Fecha Inicio Efectivo:	04-09-2018
Fecha Término Efectivo:	09-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan dos informes de medición de ruido, desarrollados, por la empresa ACUSTEC. Uno de ellos tiene los resultados de las mediciones de julio 2019 y otro con la medición final comprometida para la Acción N° 7.
Medios de Verificación:	- Identificador N° 10.7z
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-214-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

N° Identificador:	33
-------------------	----



Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 3

No haber dado cumplimiento a la frecuencia del monitoreo de ruidos en la fase de construcción del proyecto en el mes de julio de 2016 y durante la fase de operación en el segundo semestre 2016.

Acciones Principales

N° Identificador:	16
Acción:	Aumento de frecuencia de Monitoreo de ruido a cuatrimestral, en los receptores RE1, RE3 y RE4 identificados en la formulación de cargos.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Informes de monitoreo remitidos a la SMA
Forma de Implementación:	Cada cuatro meses se realizarán mediciones de ruido en los receptores indicados, conforme a la metodología señalada en el identificador 10.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Se adjuntan dos informes de medición de ruido, desarrollados, por la empresa ACUSTEC. Uno de ellos tiene los resultados de las mediciones de julio 2019 y otro con la medición final comprometida para la Acción N° 7.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	09-10-2019
Estado Actual de la Acción:	Concluída
Descripción Medios de Verificación:	Se adjuntan dos informes de medición de ruido, desarrollados, por la empresa ACUSTEC. Uno de ellos tiene los resultados de las mediciones de julio 2019 y otro con la medición final comprometida para la Acción N° 7.
Medios de Verificación:	- Identificador N° 16.7z
Informes de Seguimiento:	



¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-214-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	Sí

ETFAS Utilizadas:

- Código: 059-01.
- Razón Social: ACUSTEC LTDA.
- Nombre Sucursal: Santiago.
- Comuna: Santiago.
- Región: Región Metropolitana.

Subárea/Producto	Actividad
Medición de ruido	Medición

N° Identificador:	34
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC



Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 4

Desarrollo de obras de modificación de cauce sin contar con la autorización correspondiente.

Acciones Principales

N° Identificador:	18
Acción:	Obtención del permiso contemplado en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas que autorice la intervención del cauce del Canal San Miguel en conformidad a la Res. Ex. DGA N° 427/2016, Región de la Araucanía.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Fecha Inicio:	05-09-2018
Fecha Término:	09-06-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Resolución de la DGA que autoriza la intervención del cauce Canal San Miguel.
Forma de Implementación:	Elaboración de antecedentes requeridos para la obtención del permiso y presentación de los mismos ante la DGA Regional de la Araucanía. La preparación de los antecedentes se realizará mediante un consultor externo.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Por otra parte y de manera paralela, para efectos de indicador N°18 "Obtención del permiso contemplado en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas que autorice la intervención del cauce del Canal San Miguel en conformidad a la Res. Ex. DGA N°427/2016, Región de la Araucanía", se ha gestionado la autorización de la Dirección General de Aguas (DGA), no obstante, dicho organismo aún no se ha pronunciado. EGP presentó los antecedentes para la solicitud del permiso con fecha 1° de febrero de 2019, ante la Gobernación Provincial de Malleco, la que fue recepcionada el 28 de marzo de 2019, por la DGA, y ha realizado acciones tendientes a obtener pronunciamiento, si bien el procedimiento está en una etapa avanzada, aún no se emite el Informe Técnico, lo que hace estimar que a lo menos la emisión de la Resolución pudiera tomar 60 días hábiles adicionales.



Fecha Inicio Efectivo:	05-09-2018
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta lo siguiente: Carta a la SMA solicitando ampliación de plazo para cumplir con el PdC Respuesta de DGA ante nuestras consultas Imagen del estado del expediente VP-09-01-158, que tramita nuestra solicitud Algunos antecedentes de la presentación del 01.02.19
Medios de Verificación:	- Identificador 18.7z
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
Observación de la Acción	Acción reportada en periodo posterior. La fecha del reporte comprometida era 09-07-2019 y la fecha del reporte real es 09-10-2019.
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	35
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC



Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 5

No haber acompañado los informes de prospección arqueológica asociados a los sitios Instalación de Faena N°2, Aerogeneradores B1 y E4, Sitio de Acopio N°1, Botaderos 1, 5, 6 y 7, como parte de la nueva inspección arqueológica comprometida en la RCA, asociada a dichos sitios.

Acciones Principales

N° Identificador:	36
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 6

No haber dado cumplimiento a las condiciones y medidas establecidas en la RCA N° 149/2012 en materia de patrimonio cultural, al haber realizado operaciones de salvataje sin autorización, ni haber paralizado las obras asociadas al descubrimiento de las siguientes entidades arqueológicas: a) ID CA17 a CA44 asociadas a las obras las obras TR8a, TR8b y TR8c; b) Ha8, Ha9, Ha10, Ha11, Ha12 y Ha13; c) Ha16, Ha17, Ha18 y Ha19; y d) Ha14, Ha15 y Ha20.

Acciones Principales

N° Identificador:	21
Acción:	Implementar un plan de contextualización arqueológica del material sometido a salvataje.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-02-2019
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Permiso para realizar nuevas excavaciones otorgado por el CMN. Informe Ejecutivo de excavaciones remitido a la SMA y al CMN Pronunciamiento posterior conforme del CMN respecto de las excavaciones realizadas.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>El plan de contextualización se realizará mediante las siguientes actividades:</p> <p>(a) Obtención del permiso de excavación e investigación arqueológica otorgado por el CMN.</p> <p>(b) Realización de las excavaciones arqueológicas en áreas aledañas a los sitios donde se efectuaron estos salvatajes.</p> <p>(c) Análisis sistemático de los materiales obtenidos de la excavación, tanto cerámicos como líticos, a través de parámetros tradicionales de estudio, a realizar por un equipo</p> <p>(d) Determinación del contexto de los hallazgos identificados (CA17 a CA44; Ha8, Ha9, Ha10, Ha11, Ha12, Ha13, Ha14, Ha15, HA16, Ha17, Ha18, Ha19, y Ha20), a partir del análisis realizado.</p> <p>(e) Apoyo a la Continuación de la Investigación arqueológica que actualmente se realiza en el área del parque Eólico Renaico, en virtud del Proyecto Fondecyt N° 1115397.</p> <p>El detalle de la implementación de la acción se encuentra en el Anexo XVI y Anexo XVII.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:

1. En el marco del cumplimiento del PdC, los indicadores (acciones) 21 y 25, requieren de la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para iniciar su ejecución. Dicho lo anterior, todos los plazos indicados en el PdC, asociados a la acciones arqueológicas, fueron establecidos considerando el hito de aprobación de este organismo.
2. Para obtener dicha autorización, el sr. Roberto Campbell, arqueólogo, que cuenta con nuestro patrocinio para desarrollar los trabajos arqueológicos comprometidos, ingresó la solicitud de permiso al CMN, el día 28 de enero de 2019, donde se describen los trabajos y acciones para los dos indicadores anteriormente señalados en el punto anterior. Sin contar con una respuesta de parte del CMN, el sr. Campbell presentó una carta, el día 29 de mayo de 2019, solicitando pronunciamiento en el más breve plazo. Asimismo, EGP en forma paralela solicitaba planteaba lo mismo al CMN, el día 30 de mayo de 2019.
3. En concordancia con lo anterior y con el objetivo de ofrecer nuestra total disposición a resolver o complementar todo lo que sea necesario para obtener el permiso solicitado por el Sr. Campbell, EGP solicitó una reunión por ley de lobby al sr. Edwin Brevis V., en su calidad de secretario Técnico del CMN, el 25 de junio de 2019, la que fue rechazada el 26 de junio de 2019, por "(...) que no corresponde con las materias asociadas a la Ley de Lobby".
4. Todas estas actuaciones fueron informadas a la SMA, en los Informes de Avance N° 1 y N°2 establecidos en el PdC.
5. La solicitud de autorización fue respondida por el CMN, mediante el ORD. N° 3181, de 17 de julio de 2019, planteando observaciones técnicas a la propuesta de trabajo. En vista de los hechos descritos, el retraso del CMN no nos permite dar cumplimiento cabal al PdC en los plazos inicialmente comprometidos.
6. El 30 de agosto de 2019, el sr. Campbell, junto a profesionales de EGP, sostuvieron una reunión con el equipo técnico del CMN para explicar el contexto de nuestra solicitud y proponer un enfoque para dar cumplimiento al PdC y para responder a las observaciones del CMN.
7. La nueva solicitud de permiso, conforme a las recomendaciones del CMN, fue presentada a dicho organismo el 02 de octubre de 2019, y plantea un enfoque metodológico que permite satisfacer las observaciones del CMN y cumplir con los objetivos del PdC, requiriendo, aproximadamente, de 12 meses para



	su desarrollo íntegro. Este plazo estimado incluye el tiempo para la tramitación del nuevo permiso ante el CMN (3 meses), los trabajos de campo y preparación de informes (6 meses) y la aprobación de lo desarrollado por parte del CMN (3 meses).
Fecha Inicio Efectivo:	28-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta lo siguiente: Carta a la SMA solicitando ampliación de plazo para cumplir con el PdC Solicitud de permiso ante el CMN y su detalle técnico Respuesta del CMN a la solicitud de permiso del 28 de enero de 2019. Acciones desarrolladas con anterioridad y que fueron informadas en los Reportes de Avance N° 1 y 2.
Medios de Verificación:	- Identificador 21.7z
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	17-07-2019
Archivos Asociados al Impedimento	- 2 Of 03181-2019 del CMN.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	37
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.



Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 7

No haber remitido al CMN antecedentes sobre la destinación definitiva de los hallazgos identificados como HA5 y HA6, descritos en el Informe N° 4 de junio de 2015, asociados a la plataforma del aerogenerador E5.

Acciones Principales

N° Identificador:	38
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 8

Haber realizado obras sin haber obtenido la liberación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del sitio arqueológico denominado Aerogenerador F5, ubicado en las coordenadas 5821191 N y 713278 E.

Acciones Principales

N° Identificador:	25
Acción:	Implementar el plan de contextualización arqueológica del material rescatado.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-02-2019
Fecha Término:	09-10-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Permiso para realizar excavaciones del CMN. Informe ejecutivo de excavaciones. Pronunciamiento conforme de parte de CMN respecto de las excavaciones arqueológicas realizadas. Análisis de los materiales y la contextualización de los materiales rescatados en el sitio de interés.
Forma de Implementación:	El plan de contextualización se realizará mediante las siguientes actividades: (a) Obtención del Permiso de excavación arqueológica otorgado por el CMN. (b) Realización de las excavaciones arqueológicas en áreas aledañas a los sitios no liberados por el CMN. (c) Análisis sistemático de los materiales obtenidos de la excavación, tanto cerámicos como líticos, a través de parámetros tradicionales de estudio, a realizar por un equipo (d) Determinación del contexto de los materiales rescatados en las zonas no liberadas por el CMN. (e) Esta contextualización será complementada con el apoyo a la continuación de la Investigación arqueológica descrita en el identificador 21, letra e). El detalle de esta acción se encuentra en el Anexo XXII.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

1. En el marco del cumplimiento del PdC, los indicadores (acciones) 21 y 25, requieren de la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para iniciar su ejecución. Dicho lo anterior, todos los plazos indicados en el PdC, asociados a la acciones arqueológicas, fueron establecidos considerando el hito de aprobación de este organismo.
2. Para obtener dicha autorización, el sr. Roberto Campbell, arqueólogo, que cuenta con nuestro patrocinio para desarrollar los trabajos arqueológicos comprometidos, ingresó la solicitud de permiso al CMN, el día 28 de enero de 2019, donde se describen los trabajos y acciones para los dos indicadores anteriormente señalados en el punto anterior. Sin contar con una respuesta de parte del CMN, el sr. Campbell presentó una carta, el día 29 de mayo de 2019, solicitando pronunciamiento en el más breve plazo. Asimismo, EGP en forma paralela solicitaba planteaba lo mismo al CMN, el día 30 de mayo de 2019.
3. En concordancia con lo anterior y con el objetivo de ofrecer nuestra total disposición a resolver o complementar todo lo que sea necesario para obtener el permiso solicitado por el Sr. Campbell, EGP solicitó una reunión por ley de lobby al sr. Edwin Brevis V., en su calidad de secretario Técnico del CMN, el 25 de junio de 2019, la que fue rechazada el 26 de junio de 2019, por "(...) que no corresponde con las materias asociadas a la Ley de Lobby".
4. Todas estas actuaciones fueron informadas a la SMA, en los Informes de Avance N° 1 y N°2 establecidos en el PdC.
5. La solicitud de autorización fue respondida por el CMN, mediante el ORD. N° 3181, de 17 de julio de 2019, planteando observaciones técnicas a la propuesta de trabajo. En vista de los hechos descritos, el retraso del CMN no nos permite dar cumplimiento cabal al PdC en los plazos inicialmente comprometidos.
6. El 30 de agosto de 2019, el sr. Campbell, junto a profesionales de EGP, sostuvieron una reunión con el equipo técnico del CMN para explicar el contexto de nuestra solicitud y proponer un enfoque para dar cumplimiento al PdC y para responder a las observaciones del CMN.
7. La nueva solicitud de permiso, conforme a las recomendaciones del CMN, fue presentada a dicho organismo el 02 de octubre de 2019, y plantea un enfoque metodológico que permite satisfacer las observaciones del CMN y cumplir con los objetivos del PdC, requiriendo, aproximadamente, de 12 meses para



	su desarrollo íntegro. Este plazo estimado incluye el tiempo para la tramitación del nuevo permiso ante el CMN (3 meses), los trabajos de campo y preparación de informes (6 meses) y la aprobación de lo desarrollado por parte del CMN (3 meses).
Fecha Inicio Efectivo:	28-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta lo siguiente: Carta a la SMA solicitando ampliación de plazo para cumplir con el PdC Solicitud de permiso ante el CMN y su detalle técnico Respuesta del CMN a la solicitud de permiso del 28 de enero de 2019. Acciones desarrolladas con anterioridad y que fueron informadas en los Reportes de Avance N° 1 y 2.
Medios de Verificación:	- Identificador 25.7z
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	17-07-2019
Archivos Asociados al Impedimento	- 2 Of 03181-2019 del CMN.pdf
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	39
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.



Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 9

No haber remitido al SSA el Informe de Seguimiento Ambiental de abril de 2015 asociado al patrimonio cultural, código SSA 40101.

Acciones Principales

N° Identificador:	40
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Hecho 10

No haber dado cumplimiento a las normas sobre contenido de los informes de seguimiento ambiental códigos SSA 64355 y 69458 y 56274, específicamente no dar cuenta de la georreferenciación de los puntos de medición, ni los puntos donde se realizó la medición de ruido de fondo, sin indicar la fecha de medición ni horarios y no dando cuenta de la descripción de los equipos de medición utilizados. No haber dado cuenta de la evolución en el tiempo de la variable ambiental, cómo ha sido el comportamiento histórico del proyecto y no dando cuenta de la implementación de medidas adicionales en materia de ruido.

Acciones Principales

N° Identificador:	41
Acción:	Informar a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC. Dichos medios de verificación consistirán en fotografías fechadas y georreferencias, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Fecha Inicio:	09-01-2019
Fecha Término:	13-12-2019
Indicadores de Cumplimiento:	Ingreso satisfactorio de la información al SPDC
Forma de Implementación:	Dentro de plazo y según resolución que aprueba el PdC se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte final de cumplimiento según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.



Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Fecha Inicio Efectivo:	09-01-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Mediante esta Acción, se informa a la Superintendencia de Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acreditan la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA dispone al efecto para implementar el SPDC.
Medios de Verificación:	- Para dar adecuado cumplimiento a las Acciones 32 a 41.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-291-2019
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 09-10-2019 18:03



El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.



